Una maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE 7

Combocados y para esta Ciud y sus propios no tengan
quebrando alguno para que aian sido ablando Diudam
Regimiento Condho. Y Diputados a la Ciud Consulto.
Corres. para que se reuna lo q se requiere y mandad
y para guarda de dho. Suplica del Corres. mand
se el presente. se de un tanto desta dispocision
Carno del y de ella se Lea Cordare = Jaimo Sup
dho. Se nua mandan se traiga el libro Capitul
lar de las Suertes del año presente y del Contax
a quien y dco y lo que se debiesse. = Y por la Ciudes
fendida la proposicion = El. Dn Jnes Alcalde que
El. Dn Juan Arnd Reus Como Procurador General
haga ynconformidad de lo Cordado por esta Ciud
antecedentemente den las quentas el mayordomo
propios y Veintor de Comunes hasta el dia de S. Pedro
y las dho en q cumplieron Su encargo de esta O
Mayordomo y Veintor para q por este medio pongan
Cobro al caudal que ubiese en dho tiempo de Cada la
zion y demas q reciuo ubiese sea y se entienda
Renta del Caud. Procur. General. y por lo que mira
a los nombramientos de Alcaldes mayordomos y Veintores y
el presente se haga saber a los Caud. Aquien dco Dombral
que para el dia veinte y ocho del corriente se hallen
en los Ayuntamientos q se hacen y juegan a hacerles
deuer dar para Cobrar lo que se debe a dho Ciud lo que sea
Combeniente y de dho Caudales y para dho se traiga